

	<b>MANUAL</b>	<b>VERSIÓN:</b> 2.0
		<b>CÓDIGO:</b> IN-SA-SST-02
<b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS</b>		<b>FECHA:</b> 08-sep-2016

## INTRODUCCIÓN

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, en pro del cumplimiento de sus objetivos, la seguridad, la salud, la reducción de los impactos ambientales y el mejoramiento continuo, busca garantizar que el personal contratista cumpla con las disposiciones generales y la normatividad de Seguridad, Salud en el Trabajo y en materia de Gestión Ambiental.

La administración de los riesgos en el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, y el SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL deben contemplar cada uno de los factores de riesgo que pueden generar pérdidas o daños en la organización, además de los impactos ambientales generados, en todos los procesos de la cadena de producción, donde interactúan personas contratadas de forma directa, hasta aquellas actividades puntuales, que posiblemente también hacen parte del proceso productivo, y que son ejecutadas por personal externo que trabaja para empresas CONTRATISTAS.

El presente **MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS** brinda información clara entre las partes para que los requisitos y compromisos queden definidos desde el principio de la relación. Pretende dar a conocer estándares de seguridad, salud en el trabajo y gestión ambiental establecidos por UNIMINUTO, minimizar los riesgos de incidentes y/o accidentes de trabajo del personal externo, así como los impactos ambientales, hacer seguimiento y control al cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental por parte de los CONTRATISTAS.

Los CONTRATISTAS toman una importancia trascendental en la sostenibilidad de la Corporación en el tiempo ya que realizan sus labores dentro de las diversas áreas en los centros de operación, a nivel nacional de UNIMINUTO o en su representación y deben cumplir con los estándares de seguridad establecidos por UNIMINUTO cuando realizan obras o prestan servicios en la Institución.

El Manual está conformado por los siguientes ítems: alcance, objetivos, glosario de términos, definición de roles y responsabilidades, contratos, normas generales de seguridad, salud en el trabajo y gestión ambiental donde se especifican las administrativas, los elementos de protección personal – EPP, las inspecciones de

seguridad, emergencias, incidentes y accidentes de trabajo, ergonomía, tareas de alto riesgo, trabajo en alturas, manejo de sustancias químicas en ellos están inmersos los requerimientos ambientales.

## **ALCANCE:**

El presente documento aplica desde la criterios de selección de los contratistas que desarrollan actividades en las instalaciones de UNIMINUTO, hasta la aceptación del servicio o bien contratado, incluyendo los servicios de Transporte.

### **1. OBJETIVOS**

- Garantizar que el personal contratista cumpla con las disposiciones generales de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental, al realizar sus labores dentro de las diversas áreas que conforman la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.
- Dar a conocer estándares de seguridad establecidos por la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, que deben ser cumplidos por los CONTRATISTAS cuando realizan obras o prestan servicios en la Institución.
- Minimizar los riesgos de incidentes y/o accidentes de trabajo o ambientales del personal externo dentro de las instalaciones de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.
- Reducir los impactos ambientales generados dentro de las instalaciones de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, o que tengan relación con sus actividades.
- Hacer Seguimiento y control al cumplimiento de las normas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental por parte de los CONTRATISTAS que realizan trabajos en la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

## **2. GLOSARIO DE TÉRMINOS**

- **ACCIDENTE DE TRABAJO.**
- **ACCIDENTE GRAVE.**
- **ACTO O COMPORTAMIENTO INSEGURO.**
- **ACCIDENTE AMBIENTAL.**
- **ARL.**
- **ASPECTO AMBIENTAL.**
- **CLASE DE RIESGO.**
- **CONDICIONES SUB-ESTÁNDAR.**
- **CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO.**
- **CONTINGENCIA AMBIENTAL.**
- **ENFERMEDAD LABORAL.**
- **EPS.**
- **ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP).**
- **INCIDENTE DE TRABAJO.**
- **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA).<sup>1</sup>**
- **RESIDUO O DESECHO.<sup>2</sup>**
- **RESIDUO O DESECHO PELIGROSO.<sup>3</sup>**
- **RIESGO.**
- **RIESGO POTENCIAL.<sup>4</sup>**
- **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.<sup>5</sup>**

---

<sup>1</sup> Decreto 2041 de 2014 y/o en las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

<sup>2</sup> Decreto 4741 de 2005 y/o en las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

<sup>3</sup> IBID.

<sup>4</sup> Decreto 614/84, y/o en las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

<sup>5</sup> Decreto 1072 de 2015 Capítulo VI, y/o en las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

- **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.**
- **TAREAS RUTINARIAS.<sup>6</sup>**
- **TAREAS NO RUTINARIAS.<sup>7</sup>**

### **3. DEFINICIÓN DE ROLES Y RESPONSABILIDADES**

- **Contratista:** Es toda persona natural o jurídica, con quien UNIMINUTO contrata una labor o servicio que se preste en las instalaciones de UNIMINUTO. El contratista tiene como responsabilidad leer y cumplir obligatoriamente todo lo establecido en éste Manual.
- **Personal del contratista:** Es toda persona contratada directa o indirectamente (subcontratistas) por el contratista para trabajar dentro de las instalaciones de UNIMINUTO, ya sea por contrato laboral, concesión, contrato de prestación de servicios, proveedores u otra modalidad. Todas estas personas deben conocer y acatar las normas de seguridad y las establecidas en este Manual.
- **Responsable de UNIMINUTO (Colaborador encargado del proceso administrativo y financiero o gestión humana):** Es el encargado, por parte de UNIMINUTO, de velar por que el contratista cumpla con todos los estándares tanto técnicos como administrativos, así como también las normas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental emitidas por UNIMINUTO. Esta persona es responsable directo de los contratistas dentro de las instalaciones de la empresa. Asigna áreas para almacenamiento de equipos, herramientas, materiales y residuos de las actividades contratadas; conoce y exige el cumplimiento de los lineamientos, establecidos en éste manual, durante todas las fases de los proyectos o la estadía del contratista en la institución; notifica al responsable del proceso de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental de UNIMINUTO de las desviaciones o incumplimientos por parte del contratista a las normas de éste Manual.
- **Responsable del proceso de contratación:** Es responsable de garantizar la idoneidad de los proveedores de servicios y revisar conjuntamente con el responsable del proceso Administrativo y responsable de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental, la documentación aportada por los contratistas.

---

<sup>6</sup> Definición extraída de ARL SURA en <http://www.arlsura.com/index.php/centro-de-legislacion-sp-26862/156-sector-floricultor/articulos-flores-1181-tareas-rutinarias-y-no-rutinarias#sthash.KCEEznAu.dpuf>

<sup>7</sup> IBID.

- **Responsable de la empresa Contratista:** Garantiza que se cumplan las normas generales de éste Manual, los estándares técnicos, administrativos, así como los de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental emitidos por UNIMINUTO. Es responsable de administrar el personal de su empresa dentro de las instalaciones de UNIMINUTO; conoce y entiende el contenido de éste Manual y vela por el cumplimiento del mismo; garantiza la afiliación del personal contratista al sistema general de seguridad social; diligencia la autorización de ingreso semanal y dominical; vigila el orden y la limpieza de los frentes de trabajo, vela por la gestión adecuada de residuos; entrega de uniformes, carnés de identificación y los elementos de protección personal necesarios y requeridos de acuerdo a la labor realizada, los riesgos identificados y los exigidos por Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental de UNIMINUTO.
- **Responsable de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental en Sede o Centro Regional:** Es la persona encargada por UNIMINUTO de desarrollar, implementar y mejorar los sistemas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para los contratistas. Programa la inducción en coordinación con el responsable de la empresa contratista y el Responsable de UNIMINUTO. Realiza inspecciones periódicas al bien o servicio contratado y remitirá informes de las mismas al responsable de UNIMINUTO. Realiza una evaluación del desempeño final del contratista en lo referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental y la entrega al responsable de UNIMINUTO.
- **Responsable de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental del contratista:** Es la persona designada por cada contratista para garantizar el cumplimiento de las normas de higiene, seguridad ocupacional y Gestión Ambiental durante la ejecución de sus trabajos cuando la duración de la obra o el riesgo del proyecto lo ameriten. Genera AROS (análisis de riesgos por oficio) o ATS (Análisis de Trabajo Seguro) para los trabajos requeridos; elabora permisos de trabajo de alto riesgo y los exigidos por el responsable de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental de UNIMINUTO en Centro de Operación; es el encargado de velar por la gestión de los residuos y la reducción de los impactos ambientales que puedan generarse en la ejecución de su actividad; ejecuta y cumple el cronograma de inspecciones planeadas de equipos y herramientas; asiste a las reuniones programadas por UNIMINUTO; lidera el sistema de reporte de condiciones inseguras, , accidentes e incidentes de trabajo y ambientales, y participa en la investigación de estos eventos; asegura la confiabilidad del sistema de ingreso de personal contratista a las instalaciones de UNIMINUTO, para que en caso de emergencia se pueda realizar el proceso de conteo de dicho personal.

- **Responsable del macroproceso Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental de Servicios Integrados:** Es el colaborador(a), la persona encargada por UNIMINUTO, para dar soporte durante la ejecución de proyectos. Es el soporte del CONTRATISTA cuando surgen dudas o inquietudes relacionadas con el tema de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental tanto en la etapa licitatoria como en el desarrollo del proyecto.
- **Responsable de Macroproceso Gestión Humana Servicios Integrados:** Se encargara de velar por el cumplimiento, actualizaciones y aprobación del presente Manual, con el apoyo del Líder del macroproceso asociado Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental.

Nota: Los roles de Responsable del Contratista y **Responsable de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental del contratista** pueden ser asumidos por una misma persona, de acuerdo con la magnitud del proyecto y de lo establecido en el contrato, siempre y cuando esta persona tenga conocimientos y experiencia en Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental.

#### **4. CONTRATOS**

UNIMINUTO debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad, salud en el trabajo y gestión ambiental, por parte de los Contratistas: (proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, o subcontratistas), durante el desempeño de las actividades objeto de cualquier contrato y será incluido como un aspecto en la evaluación y selección de proveedores y contratistas.

El presente Manual De Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental Para Contratistas, debe ser entregado a todo contratista durante el proceso de licitación y en el momento en que se le apruebe y autorice la realización de un bien o servicio en las Instalaciones de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

#### **5. NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL**

Es obligatorio que el responsable del contratista presente su respectiva matriz legal, como apoyo se puede consultar la matriz legal de Seguridad y Salud en el Trabajo y la matriz legal de Gestión Ambiental.

## 5.1. Administrativas

- Todo personal del CONTRATISTA debe portar en lugar visible el carné de la empresa a la que pertenece, durante el tiempo que permanezca en UNIMINUTO realizando la labor contratada.
- Todo personal del CONTRATISTA debe portar su documento de identidad y los carné de ARL y EPS (en caso de que dichas empresas emitan carné), durante el tiempo que permanezca en UNIMINUTO realizando la labor contratada.
- El CONTRATISTA está obligado a presentar al Responsable de UNIMINUTO, antes del inicio de labores y en los diez primeros días de cada mes, en medio magnético o en físico, las planillas de pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social del personal que tenga trabajando en UNIMINUTO. El Responsable del CONTRATISTA está obligado a mantener las planillas de pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social vigentes en los centros de operación de UNIMINUTO durante el tiempo que dure la labor, bien o servicio para la cual fue contratado<sup>8</sup>. (Formato, Verificación a contratistas).
- El CONTRATISTA, deberá realizar previo al inicio del contrato, la identificación y valoración de los peligros, riesgos e impactos ambientales generales y específicos de su zona de trabajo, incluyendo las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias. El Responsable del CONTRATISTA presentará al responsable de UNIMINUTO y al responsable de Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión Ambiental un plan de acción para controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias y, de ser necesario el respectivo Plan de Manejo Ambiental. Toda esta información se comunicará a los trabajadores que ejecuten actividades en UNIMINUTO<sup>9</sup>.
- Todo el personal del CONTRATISTA, así como de los subcontratistas, deberán usar durante su jornada de trabajo, el uniforme de dotación de la empresa, mientras permanezca en UNIMINUTO. No se permitirá a ningún trabajador del CONTRATISTA laborar en tenis, sandalias o atuendos ajenos a la dotación<sup>10</sup>.
- Todo el personal del CONTRATISTA que realice labores de alto riesgo debe presentar al responsable de Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión Ambiental, las certificaciones correspondientes y permisos según lo establece la normatividad vigente.

---

<sup>8</sup> Ley 100 de 1993 Libro I capítulo II pensiones, Libro II capítulo II Salud, Decreto 1295 de 1994 capítulo III, Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6, y/o en las normas que la modifiquen, sustituyan, adicione o complementen.

<sup>9</sup> Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6, y/o en las normas que la modifiquen, sustituyan, adicione o complementen.

<sup>10</sup> Ley 11 de 1984, artículos 7 y 8, Resolución 2400 de 1979, Título LV capítulo I y/o en las normas que la modifiquen, sustituyan, adicione o complementen.

- Está prohibido el trabajo a menores de edad salvo autorizaciones y excepciones de ley<sup>11</sup>.
- Está prohibido el trabajo a mujeres en estado de embarazo de acuerdo a lo establecido en la ley<sup>12</sup>.
- Si el Responsable de UNIMINUTO o el responsable de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental en centro de operación de UNIMINUTO encuentran o sospechan que hay personal contratista que presente signos de ebriedad o de encontrarse bajo efectos de sustancias estimulantes o alucinógenas, lo reportará inmediatamente de forma verbal y por escrito al representante del CONTRATISTA y/o Responsable de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental del CONTRATISTA, para que ellos le den manejo al caso. Así mismo, es responsabilidad del CONTRATISTA, comunicar al responsable del proceso de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental de UNIMINUTO, las medidas de control y el seguimiento respectivo.
- Durante la ejecución de un trabajo puntual o labores permanentes en las instalaciones de UNIMINUTO por parte de un CONTRATISTA, deberá permanecer en las instalaciones de UNIMINUTO un representante del CONTRATISTA y/o un representante del proyecto, a quién el responsable del proceso de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental de UNIMINUTO del Centro de Operación, reportará por escrito los incumplimientos de las normas de Seguridad y Gestión Ambiental.
- El personal del CONTRATISTA no debe hacer uso de maquinaria, herramientas, materiales y elementos de protección personal propiedad de UNIMINUTO, salvo cuando el Responsable de UNIMINUTO lo autorice.
- Dependiendo de la magnitud del riesgo del trabajo a ejecutar por el parte del CONTRATISTA en las Instalaciones de UNIMINUTO, el responsable del proceso de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental en centro de operación podrá exigirle al representante del CONTRATISTA la presencia permanente durante la ejecución de los trabajos de mínimo una persona capacitada y certificada en primeros auxilios y rescate<sup>13</sup>.
- El CONTRATISTA no permitirá a su personal el uso de audífonos durante la ejecución de los trabajos, salvo en caso de prescripción médica escrita y vigente. Esta medida para evitar distracciones y atender señales sonoras de alarma, garantizando la seguridad.

<sup>11</sup> Resolución 2400 de 1979, título XIII, Decreto Ley 2663 del 5 de agosto de 1950 "Sobre Código Sustantivo del Trabajo" y/o en las normas que los modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

<sup>12</sup> Resolución 2400 de 1979, título XIII, y/o en las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen

<sup>13</sup> Los planes de emergencias y plan de rescate en alturas están reglamentados en Resolución 1409 de 2012, artículo 3, 24, y/o en las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.



- El CONTRATISTA no permitirá a su personal el uso de cadenas, anillos, relojes, pulseras, durante la ejecución de los trabajos que impliquen riesgo mecánico, eléctrico y biológico<sup>14</sup>.
- El CONTRATISTA no permitirá a su personal el consumo de alimentos durante la ejecución de los trabajos. El consumo de alimentos deberá hacerse en el lugar establecido para ello<sup>15</sup>.
- El CONTRATISTA no permitirá a su personal fumar durante la ejecución de los trabajos<sup>16</sup>.
- Los CONTRATISTAS, no deben realizar ninguna actividad que este fuera del alcance del contrato.
- El CONTRATISTA está obligado a retirar de las instalaciones de UNIMINUTO al personal a su cargo que no cumpla con las normas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental, especialmente las establecidas en éste Manual.
- Los trabajos que generen ruido, material particulado (polvo), gases y vapores (trabajos con sustancias químicas como solventes) y que por tanto dificultan la realización de las actividades laborales y académicas en los horarios establecidos de trabajo y clases, deben ser notificados al responsable del proceso de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental de UNIMINUTO, antes de su realización con el fin de acordar las condiciones en las cuales se podrán realizar ocasionando los menores inconvenientes y perturbación posible.
- El CONTRATISTA debe velar por el adecuado cumplimiento de las normas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental.
- El CONTRATISTA debe hacer actividades de prevención y promoción de la seguridad, salud en el trabajo y actividades en torno a la gestión ambiental con el personal a su cargo y presentar las medidas de control, planes de capacitación para la mitigación de los riesgos e impactos ambientales y los soportes de dichas actividades.
- El CONTRATISTA y sus trabajadores están en la obligación de reportar accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el responsable del proceso de

---

<sup>14</sup> Resolución 2400 de 1979, Título LV capítulo I, Decreto 3075 de 1997, artículo 15 y/o en las normas que los modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

<sup>15</sup> Resolución 2400 de 1979, artículo 25, y/o en las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

<sup>16</sup> Ley 1335 de 2009, Resolución 1956 de 2008, y/o en las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental en centro de operación o al Responsable de UNIMINUTO pueda ejercer las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. Además el CONTRATISTA debe llevar un registro actualizado de los incidentes y accidentes así como de las investigaciones a las que haya lugar<sup>17</sup> y comunicar las medidas de control para mitigación de los riesgos.

- El CONTRATISTA, deberá hacer una adecuada gestión de los residuos sólidos generados ya sean aprovechables, peligrosos, y ordinarios, como por ejemplo: Productos químicos, luminarias, aceites usados, baterías usadas, escombros, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEEs, electrodomésticos de línea blanca etc. producto de la actividad u obra que se esté desarrollando, para tal fin deberá hacer los registros que ameriten de acuerdo a la jurisdicción ambiental, el responsable del proceso de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental en el centro de operación, podrá solicitar los respectivos certificados e informes de gestión de los residuos.
- En caso de requerirlo el CONTRATISTA, deberá presentar el respectivo Plan de Manejo Ambiental de la Obra civil, y demostrar su cumplimiento a través de los registros pertinentes, que serán remitidos al responsable del proceso de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental en centro de operación
- Toda aviso de publicidad y/o valla exterior que se instale deberá contar con los respectivos registros ante las autoridades competentes, y se dará a conocer previamente al Responsable de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para verificar el cumplimiento legal de la misma.
- Todo CONTRATISTA deberá Implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo<sup>18</sup>.

## **5.2. EPP (Elementos de Protección Personal).**

- El CONTRATISTA deberá suministrar al responsable del proceso de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental en el centro de operación, la identificación de los Elementos de Protección que requieran sus trabajadores durante la ejecución de la labor contratada a través de una matriz de EPP, ajustado a las recomendaciones de este manual.
- El personal contratista deberá usar los EPP requeridos y específicos para las labores que realice<sup>19</sup>.

---

<sup>17</sup> De acuerdo a la Resolución 1401 de 2007, y/o en las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

<sup>18</sup> De acuerdo la ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6, y/o en las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

<sup>19</sup> Ley 9, Título III, artículos 85, 122, 123 y 124 y/o en las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

- El CONTRATISTA está obligado a suministrar, inspeccionar y mantener el inventario suficiente para reemplazos en caso de deterioro por uso, daño o pérdida de los EPP<sup>20</sup>.
- Los EPP utilizados por el personal del contratista deben cumplir especificaciones técnicas exigidas tanto por la legislación colombiana como por normas internacionales<sup>21</sup>.
- El CONTRATISTA deberá suministrar el equipo de protección necesario para el personal visitante de la obra.
- Todo personal CONTRATISTA de Seguridad Física - Vigilancia y Guía canino<sup>22</sup>, que realice actividades como guarda de seguridad interno, debe usar botas de seguridad con punta de acero. Para guarda de seguridad externo y supervisor debe usar gafas de seguridad con protección UV, bloqueador solar para exposición al sol, sombrilla, impermeable con capucha, botas de caucho caña alta. Para el guía canino: bloqueador solar para exposición al sol, guantes para el manejo de canes (con agarre). Y para limpieza de caniles: guantes de caucho, tapabocas N95, botas de caucho y overol impermeable<sup>23</sup>.
- Todo personal de CONTRATISTA de Servicios Generales<sup>24</sup>, deberá usar: zapatos antideslizantes, guantes de caucho calibre 35 y tapabocas (N95, gases y vapores) para el lavado de baños, tapa boca N95 (barrido). Para actividades de lavado cuarto de residuos peligrosos: peto impermeable, botas de caucho, guantes de nitrosolvex, tapabocas (N95, gases y vapores)<sup>25</sup>.
- Todo personal CONTRATISTA de restaurantes y cafeterías<sup>26</sup>, deberá usar para actividades generales: gorro de malla, tapabocas blanco, zapatos antideslizantes y guantes de plástico. Para limpieza en general: guantes de caucho, tapaboca (N95, gases y vapores) y, peto plástico.<sup>27</sup>
- Todo personal del CONTRATISTA que realice trabajos en altura (por encima de 1,5 m)<sup>28</sup>, deberá garantizar que todos los elementos de medidas activas de protección cuenten con una resistencia mínima de 5000 libras y ser certificados: Arnés cuerpo completo, casco de tres puntos con barbuquejo, eslinga con absorbedor de energía y posicionamiento

---

<sup>20</sup> IBID.

<sup>21</sup> IBID.

<sup>22</sup> Estudio de EPI para UNIMINUTO Septiembre de 2013 ARL SURA

<sup>23</sup> NTC 3852, ICONTEC 1097, ICONTEC 1097, ANZI Z87, COVENIN 957-76 o las que las reemplacen y apliquen para Colombia

<sup>24</sup> IBID.

<sup>25</sup> NTC 3852, ICONTEC 1097, NTC 2190, o las que las reemplacen y apliquen para Colombia

<sup>26</sup> IBID.

<sup>27</sup> NTC 3852, NTC 2190, o las que las reemplacen y apliquen para Colombia.

<sup>28</sup> Estudio de EPI para UNIMINUTO Septiembre de 2013 ARL SURA

graduable, línea de vida portátil de trabajo, silla de posicionamiento, frenos para líneas de vida portátiles, mosquetón de seguridad.

- Todo personal CONTRATISTA que vaya a realizar trabajos en caliente (soldadura, pulidoras, plasma) deberá utilizar los siguientes elementos de protección personal: botas de caña alta con puntera de acero o polainas con botas con puntera de acero, delantal de cuero con camisa manga larga en Jean o chaqueta de vaqueta, capucha en vaqueta, respirador para humos de soldadura con certificación NIOSH N95, guantes de carnaza y careta filtro 12 que cumpla la norma ANSI/ASC Z49.1 ó ANSI Z87.1, los implementos anteriormente descritos aplican tanto para el soldador como para los ayudantes<sup>29</sup>. El encauchetado de los equipos de soldadura debe ser calibre 8 AWG. Para trabajos con pulidora que superen los 80 dB deben utilizar protección auditiva<sup>30</sup>.
- Todo personal del CONTRATISTA que realice trabajos con riesgo de proyecciones de partículas (obras civiles, carpintería, soldadura, entre otros) deberá usar gafas de seguridad que cumplan con la norma<sup>31</sup>.
- Todo el personal del CONTRATISTA que para el desarrollo de su labor deba utilizar herramientas y objetos corto punzantes deben ser portados en canguros multi-herramientas; bajo ninguna circunstancia pueden ser portados en bolsillos del uniforme.
- Todo el personal del CONTRATISTA deberá usar guantes de vaqueta en actividades que requieran el uso de herramientas que pueden generar lesiones como: cortadas, atrapamiento, entre otros.
- Todo el personal del CONTRATISTA deberá usar guantes anti-vibratorios al utilizar máquinas que producen vibraciones, como: taladros neumáticos, compactadoras o canguros.
- Todo el personal del CONTRATISTA que durante su labor esté expuesto a 80 o más decibeles debe utilizar protección auditiva<sup>32</sup> de acuerdo con las normas (NTC 2272 ó ANSI 3.19 o las que las reemplacen y apliquen para Colombia) donde se especifique la curva NRR<sup>33</sup>.
- Todo el personal del CONTRATISTA deberá usar casco de seguridad conforme a lo establecido en la norma<sup>34</sup>, en actividades con riesgo de caída

---

<sup>29</sup> (Artículo 4, numeral E, Artículo 112, 181, 182, 549, 553 y 558 de la Resolución 2400 de 1979, y/o en las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

<sup>30</sup> Resolución 0627 de 2006, y/o en las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

<sup>31</sup> ANSI Z87.1., o las que las reemplacen y apliquen para Colombia.

<sup>32</sup> Resolución 627 de 2007, y/o en las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

<sup>33</sup> Tasa de reducción de ruido

<sup>34</sup> ANSI Z89. 1, o la Norma ICONTEC NTC 1523, o la ISO 3873, o la EN 397 o las que las reemplacen y apliquen para Colombia.

o proyección de objetos, herramientas, materiales, como: obras civiles, trabajos en ascensores, trabajos en escaleras, entre otros.

- Todo el personal del CONTRATISTA que durante su labor esté expuesto a material particulado, gases, humos y vapores deberá utilizar Respirador N95 con aprobación NIOSH del modelo indicado para la exposición<sup>35</sup>.
- Cuando la exposición a contaminantes respiratorios sea mayor al límite permisible del contaminante o cuando el responsable del proceso de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental de UNIMINUTO en centro de Operación lo considere necesario, se exigirá al personal del CONTRATISTA el uso de protección respiratoria de especificaciones diferentes a las anotadas en el ítem anterior.
- Todo el personal del CONTRATISTA que realice actividades de corte, pulido, rebanado, brillado, esmerilado, torneado y similares y, brillado de objetos metálicos, trasvasado de sustancias químicas, esculpido, tallado y cepillado de madera, deberá usar careta para corte o pulido conforme a lo establecido en la norma<sup>36</sup>.

### **5.3. Normas para Obras Civiles**

- Todo personal del CONTRATISTA de obras civiles antes de iniciar las actividades, debe presentar su plan de acción que indique las actividades que se llevarán a cabo para proteger la seguridad, la salud de sus trabajadores, subcontratistas, otros contratistas, los colaboradores de UNIMINUTO, los estudiantes, visitantes y reducir los impactos ambientales asociados.
- El CONTRATISTA debe elaborar un acta de inicio en la que debe quedar registrada la entrega del plan al Responsable de UNIMINUTO y/o responsable del proceso de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental.
- El CONTRATISTA debe garantizar:  
  
Control de emisión de material particulado durante la ejecución de las obras. Este control debe incluir todas las medidas para que no se entorpezcan los procesos de UNIMINUTO, ni se afecte a las personas que trabajan o estudian en la misma. Acciones necesarias para el control de líquidos, gases y/o vapores generados por el almacenamiento, transporte y uso de productos químicos.

---

<sup>35</sup> NTC 3852, o las que las reemplacen y apliquen para Colombia.

<sup>36</sup> ANSI/ASC Z49.1, ó la ANSI Z87.1 ó la NTC 3610, o las que las reemplacen y apliquen para Colombia.

Acciones para controlar ruidos que intervengan con la actividad normal de UNIMINUTO. Los controles incluirán la realización de la actividad en horas y días no hábiles, métodos alternativos para realizar las actividades y/o barreras físicas.

Demarcación y control de áreas donde se desarrolle la actividad, para evitar el ingreso de personas, eventos ambientales y accidentes a terceros, realizando un cerramiento provisional cuando se trate de obras de construcción, reformas o trabajos en alturas<sup>37</sup> para tal fin deberá instalar señalización de prohibición y de prevención<sup>38</sup>.

Restringir el ingreso a la obra de personal ajeno a la misma y El lugar donde se encuentren los escombros debe encontrarse debidamente señalado, en ningún caso los escombros deben permanecer en zonas verdes o áreas de circulación, con el fin de evitar accidentes y cumplir la normatividad ambiental.

- El Responsable de UNIMINUTO y/o responsable del proceso de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental junto con el CONTRATISTA, deberá(n) definir el lugar, la cantidad máxima de escombros a almacenar y la frecuencia de retiro de los mismos. Esta información debe quedar registrada en el acta por cada una de las partes.
- El CONTRATISTA debe cumplir con las normas legales aplicables al manejo de escombros<sup>39</sup>. Al terminar la obra el contratista debe garantizar que todos los espacios para el almacenamiento de escombros quedan libres de ellos. Es responsabilidad del CONTRATISTA la disposición final de los escombros fuera de UNIMINUTO, en escombreras autorizadas, para lo cual debe entregar a UNIMINUTO, una certificación de disposición de los escombros.
- El CONTRATISTA debe cumplir con las normas legales aplicables al manejo y gestión de residuos peligrosos que generen la ejecución del contrato<sup>40</sup>. Deberá almacenar temporalmente los residuos peligrosos de acuerdo a la legislación vigente, en lugares apropiados para tal fin, en donde se cuente con recursos de emergencia para prevenir contingencias, y deberá capacitar a sus trabajadores en el manejo adecuado de estos materiales.

---

37 Resolución 2400 de 1979, artículos 106, 403, y Título XII capítulo I, y/o en las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

38 Resolución 2400 de 1979, Título XII capítulo I, y/o en las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

39 Decreto 838 de 2005, Decreto 1259/2008) y/o en las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

40 Decreto 4741 /2005 y/o en las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

#### 5.4. Normas para Restaurantes, Cafeterías y Servicios Generales

- Todo personal del CONTRATISTA de restaurantes y cafeterías debe contar y dar cumplimiento a un Plan de Saneamiento Básico con sus componentes (Desinfección y Limpieza, Control de plagas, Residuos Sólidos, abastecimiento de Agua) y Para ello debe aplicar y tener escritos el o los procedimientos para:
  - Procedimiento y tiempos de desinfección y limpieza.
  - Métodos y periodicidad para el manejo de plagas
  - Adecuado almacenamiento de desechos para evitar contaminar la comida, el agua, etc.
  - Retiro de desechos
  - Frecuencia de retiro de desechos
  - Tratamiento y/o disposición
  - Permisos para la recolección
  - Medidas de control y periodicidad para el control de la calidad del agua
  
- Todo personal del CONTRATISTA de restaurantes y cafeterías antes de abrir al público el establecimiento, debe tramitar el concepto sanitario ante las autoridades competentes, el cual debe ser presentado al responsable del proceso de Seguridad, Salud en el trabajo y Gestión Ambiental.
  
- Todo el personal del CONTRATISTA que realice labores de restaurante, cafetería y servicios generales debe presentar al responsable de Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión Ambiental<sup>41</sup>, carné de manipulación de alimentos vigente y renovarlo según lo establece la ley.
  
- Todo personal del CONTRATISTA de restaurante, cafetería y servicios generales debe cumplir los requisitos técnicos sanitarios, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano<sup>42</sup>.
  
- Todo personal del CONTRATISTA de restaurante, cafetería y servicios generales debe tener disponible copia de los carné de vacunación de todos sus trabajadores que incluyan vacunas contra tétanos y Hepatitis B.
  
- Todo personal del CONTRATISTA de servicios generales debe mantener copia de los listados de asistencia a capacitaciones en normas básicas de bioseguridad.
  
- El personal del CONTRATISTA de servicios generales que manejen residuos peligrosos recibirán capacitación en cuanto a su manipulación y

---

<sup>41</sup> Decreto 3075 de 1997, artículo 14. Formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos, y/o en las normas que la modifiquen, sustituyan, adicione o complementen.

<sup>42</sup> Decreto 539 de 2014, Decreto 1500 de 2007 y/o en las normas que la modifiquen, sustituyan, adicione o complementen.

los riesgos a los que están expuestos, los controles y se garantizara el suministro, almacenamiento, uso, mantenimiento, y disposición final de los EPP.

## **5.5. Normas para Servicios Seguridad - Vigilancia y Guía canino**

- Todo personal del CONTRATISTA de Seguridad - Vigilancia y Guía canino, deberá recibir inducción al cargo y reinducción anual, donde se le da a conocer claramente los planes de emergencia, las instalaciones, las salidas de evacuación, sistemas de alarma, los procedimientos relacionados con emergencias y contingencias.
- Todo personal del CONTRATISTA de Seguridad - Vigilancia y Guía canino, deberá notificar el ingreso de otros CONTRATISTAS, al responsable de UNIMINUTO; en caso de tener el encargo de la seguridad física de una obra civil deberá velar por el diligenciamiento de la planilla de ingreso de visitantes a la obra.
- En caso de que el personal del CONTRATISTA de Seguridad - Vigilancia y Guía canino requiera el porte de armas de fuego deberá cumplir con el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego.<sup>43</sup>
- Cuando el CONTRATISTA de Seguridad - Vigilancia y Guía cuente con ejemplares caninos para su labor, los mismos se identificarán con un chaleco y cumplirán con lo establecido en las normas en cuanto a la tenencia, con el fin de proteger la integridad de las personas, la salubridad pública y el bienestar del canino<sup>44</sup>

## **5.6. Normas para prestadores de servicios de transporte**

- Todo CONTRATISTA que preste servicio público de transporte a UNIMINUTO debe estar autorizado por el Ministerio de Transporte.<sup>45</sup>
- El responsable de UNIMINUTO deberá verificar que los automotores se encuentren en óptimas condiciones mecánicas y legales, cumpliendo con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito.<sup>46</sup>

---

<sup>43</sup> Ley 1539 de 2012, "Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones", o en las normas que la modifiquen, sustituyan, adicione o complementen

<sup>44</sup> Ley 746 de 2002, por la cual se regula la tenencia y registro de perros potencialmente peligrosos, y/o en las normas que la modifiquen, sustituyan, adicione o complementen.

<sup>45</sup> Para saber la empresa de transporte se encuentra debidamente autorizada o habilitada verificar en la página del Ministerio de Transporte en el link: <http://web.mintransporte.gov.co/Consultas/empresas/home.htm>

<sup>46</sup> Ley 769 de 2002, capítulo III. vehículos, "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", y/o en las normas que la modifiquen, sustituyan, adicione o complementen.



- El responsable de UNIMINUTO deberá verificar :

Los conductores estén plenamente identificados con carné de la empresa CONTRATISTA y, que no registren infracciones,<sup>47</sup>

El conductor debe contar con sistema de comunicación permitiendo contacto permanente o seguimiento, celular, avantel, otro y,

Los requisitos legales del vehículo para lo cual se necesita la placa y el número de identificación del propietario, donde se deben revisar todos los ítems en el sistema de información RUNT.<sup>48</sup>

- Todo CONTRATISTA de servicios de transporte con una flota superior a 10 vehículos deberá contar con un plan de seguridad vial,<sup>49</sup> registrado ante el organismo de tránsito, que incluya una política de prevención de alcohol y drogas. El CONTRATISTA debe garantizar la implementación de este plan. Los soportes de cumplimiento deberán ser suministrados y remitidos al responsable de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental de UNIMINUTO en el centro de operación.
- Se deberá contar con una póliza<sup>50</sup> de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, de la siguiente manera:

A. Póliza de Responsabilidad civil contractual que debe cubrir al menos los siguientes riesgos:

- 1) Muerte;
  - 2) Incapacidad permanente;
  - 3) Incapacidad temporal;
  - 4) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
- El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por persona.

B. Póliza de Responsabilidad civil extracontractual que debe cubrir al menos los siguientes riesgos:

- 1) Muerte o lesiones a una persona;
  - 2) Daños a bienes de terceros;
  - 3) Muerte o lesiones a dos o más personas;
- El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por persona.

---

<sup>47</sup> Con su número de cedula en la página del SIMIT el estado de multas y sanciones, en el link: <https://consulta.simit.org.co/Simit/index.html>, o el sitio web que aplique en el momento de la consulta

<sup>48</sup> RUNT link: <http://www.runt.com.co/portel/libreria/php/01.030518.html>, o el sitio web que aplique en el momento de la consulta

<sup>49</sup> De acuerdo al Decreto 1565 de 2014, Resolución 1562 del 2014 y/o en las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

<sup>50</sup> Decreto 348 de 2015 artículo 25, y/o en las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

- Antes de iniciar la actividad contratada, el CONTRATISTA debe presentar en físico al responsable de UNIMINUTO: SOAT, certificado de revisión técnico-mecánica, de gases y de operación, licencia del conductor del vehículo, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, y lista de chequeo del día del evento donde se verifique como mínimo lo siguiente:<sup>51</sup> los equipos de prevención y seguridad: Direccionales, luces, limpiabrisas, frenos, llantas, espejos, pito, niveles de fluidos, apoya cabezas, cinturones de seguridad, equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, extintor vigente. Además se debe inspeccionar que las puertas, salidas de emergencia y ventanas estén en óptimas condiciones.
- El CONTRATISTA deberá garantizar que los vehículos de servicio público de transporte terrestre de pasajeros y mixto, para la realización de operaciones de transporte con una duración superior a ocho (8) horas de recorrido entre el lugar de origen y el lugar de destino, cuenten con un segundo conductor,<sup>52</sup> igualmente en la realización de viajes nocturnos. El CONTRATISTA deberá adoptar las medidas conducentes para garantizar los descansos necesarios de los conductores.<sup>53</sup>
- El CONTRATISTA solamente podrá reparar vehículos en las vías públicas en caso de emergencia o bajo absoluta imposibilidad física de mover el vehículo, con el fin de permitir el desplazamiento del automotor al centro especializado para las labores de reparación. Cuando un vehículo haya sido intervenido en la vía, no podrá continuar con la prestación del servicio de transporte debiendo el CONTRATISTA proveer oportunamente un vehículo de reemplazo por uno de las mismas características y con el cumplimiento pleno de lo establecido en el presente manual, salvo cuando el vehículo se haya pinchado.<sup>54</sup>
- El CONTRATISTA, en la modalidad especial y mixta, deben contar con el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC),<sup>55</sup> lo que le permite a las autoridades de tránsito verificar el recorrido contratado, el conductor asignado y el valor del contrato, entre otros. Se debe escoger recorrido por rutas seguras y no buscar desvíos, trochas o rutas alternas; si el vehículo debe ser cambiado, se debe expedir un nuevo Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC).

---

<sup>51</sup> Decreto 1565 de 2014 numeral 8.2.4, Resolución 315 de 2013 artículo 4.

<sup>52</sup> Resolución 315 de 2013, "Por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones", y/o en las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

<sup>53</sup> IBID.

<sup>54</sup> De conformidad con lo señalado en el artículo 79 de la Ley 769 de 2002, y/o en las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

<sup>55</sup> Resolución Número 0003068 de 2014 (octubre 15), por la cual se reglamenta el párrafo del artículo 23 del Decreto 174 de 2001 y se dictan otras disposiciones, y/o en las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

## 5.7. Inspecciones de seguridad

- Previo a la iniciación de los trabajos, el Responsable de UNIMINUTO o el responsable del proceso de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental de UNIMINUTO, definirán por escrito la periodicidad en la cual la empresa o persona CONTRATISTA deberá realizar inspecciones a equipos, herramientas, EPP y ambientales; así como la periodicidad en la cual se aplicará la lista de chequeo y las fechas en las cuales deberá entregar copia de estos registros al responsable del proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien a su vez informara al Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de UNIMINUTO de Servicios Integrados, en caso de requerirse.<sup>56</sup> (Formato Gestión a contratistas)
- El Responsable de UNIMINUTO o el responsable del proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo, podrán realizar inspecciones o aplicar la lista de chequeo en el momento que lo consideren necesario.

## 5.8. Emergencias

- Si durante la permanencia del personal del CONTRATISTA en las instalaciones de UNIMINUTO se presenta una emergencia, deberán acatar las órdenes dadas por cualquier persona integrante del programa de prevención de emergencias institucional (Comité de emergencias, brigadas, coordinadores de evacuación).<sup>57</sup>
- El CONTRATISTA deberá acatar la señalización de emergencias presente en los centros de operación de UNIMINUTO.
- El CONTRATISTA no podrá obstruir equipos o señalización como: extintores, gabinetes contra incendio, salidas de emergencia, rutas de evacuación, entre otros.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA conocer el plan de emergencias o los lineamientos establecidos por UNIMINUTO. Para actuar en caso de emergencia el contratista está obligado a realizar las capacitaciones y entrenamientos.
- Es responsabilidad del contratista garantizar los elementos correspondientes a botiquín de emergencia y primeros auxilios, extintores, camillas y demás que según las características del servicio prestado se requiera.

---

<sup>56</sup> Resolución 2400 de 1979, artículos 35, 122, 364, 411, 619, 628 y 641, y/o en las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

<sup>57</sup> Resolución 2400, Título VI, capítulos I y II, y/o en las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

## **5.9. Incidentes y accidentes de trabajo.**

- En el momento que se presente un accidente de trabajo, el CONTRATISTA deberá garantizar el traslado de la persona accidentada a la IPS (Institución Prestadora de Servicios de Salud) indicada por la ARL y, reportarlo a la ARL dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al accidente de trabajo.
- Todo accidente de trabajo grave debe ser investigado por la CONTRATISTA, en un plazo máximo de 15 días hábiles y se debe entregar copia de esta investigación al responsable del proceso de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental, o responsable de Gestión Humana de UNIMINUTO, quienes a su vez enviarán informe al responsable del macroproceso de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental de UNIMINUTO de Servicios Integrados. El informe de investigación debe incluir acciones de mejoramiento.<sup>58</sup>

## **5.10. Factor de Riesgo/peligro Biomecánico**

- Todo personal CONTRATISTA deberá cumplir las normas sobre manipulación de pesos de la legislación colombiana: Para Hombres: levantamiento de pesos no mayores de 25 kg. y transporte en hombro máximo 50 kg., para mujeres: levantamiento de pesos no mayores de 12.5 kg. y transporte en hombro máximo 20 kg.<sup>59</sup>.
- Para manipulación de pesos mayores a los estipulados en el ítem anterior, la empresa o persona CONTRATISTA, deberá proveer ayudas mecánicas a sus trabajadores<sup>60</sup>.
- El CONTRATISTA, de acuerdo a la identificación de peligros realizada deberá capacitar en manejo de cargas e higiene postural al personal expuesto a riesgo biomecánico.

## **5.11. Tareas de alto riesgo**

- Todo personal CONTRATISTA que realice actividades a más de 1.50 mts. de un nivel inferior, se considera trabajo en alturas, por lo tanto el CONTRATISTA debe aplicar normatividad vigente<sup>61</sup>.
- Si la labor contratada contiene tareas de alto riesgo como trabajos en caliente (soldadura, pulidoras, plasma), trabajos en alturas o espacios

---

<sup>58</sup> Resolución 1401 de 2007, Artículo 4, numeral 2 y/o en las normas que la modifiquen, sustituyan, adicione o complementen.

<sup>59</sup> Resolución 2400 de 1979 Artículos 390, 392, y/o en las normas que la modifiquen, sustituyan, adicione o complementen.

<sup>60</sup> IBID., Título X, capítulo I, y/o en las normas que la modifiquen, sustituyan, adicione o complementen.

<sup>61</sup> Resolución 2400 de 1979, Resolución 2413 de 1979, Resolución 2346 de 2007, Resolución 3673 de 2008, Resolución 1918 de 2009, Resolución 2291 de 2010, Resolución 1409 de 2012, Resolución 1903 de 2013, Resolución 3368 de 2014, y/o en las normas que la modifiquen, sustituyan, adicione o complementen, también serán referencias las normas técnicas ANSI Z359.1, NTP 530, 531, 532, 695 y 696 ó OSHA 1910.

confinados, el CONTRATISTA deberá presentar en físico al Responsable de UNIMINUTO o al responsable del proceso de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental, el certificado de competencia, entrenamiento y capacitación de cada persona para ejecutar la tarea de alto riesgo, antes de iniciar la ejecución de esa tarea.

- El responsable del proceso de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental en el centro de operación, debe revisar el cumplimiento de la normatividad, inspecciones, EPP, andamios y equipos de protección contra caídas certificados, ARO ó ATS, programas de protección contra caídas, sistema de comunicación, plan de recate. Podrá suspender la actividad en caso de incumplimiento o riesgo latente.
- Si la labor contratada contiene tareas de alto riesgo como trabajos en caliente (soldadura, pulidoras, plasma), trabajos en alturas o espacios confinados, la empresa o persona CONTRATISTA deberá elaborar el permiso correspondiente previo a la iniciación del mismo. Este permiso podrá ser exigido por el Responsable de UNIMINUTO o el responsable del proceso de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental en cualquier momento que se esté ejecutando dicha labor. Estos registros deben ser conservados por la empresa o persona CONTRATISTA.<sup>62</sup>
- Todo personal CONTRATISTA que vaya a realizar trabajos en espacios confinados o en alturas, requiere del acompañamiento permanente de una persona que esté en capacidad de activar el plan de emergencias, en el caso que sea necesario, en el caso de Trabajo en alturas se requerirá de un Coordinador de Trabajo en alturas.<sup>63</sup>
- El CONTRATISTA debe garantizar que los trabajos en espacios confinados cuenten con el suministro de una atmósfera (aire) adecuada para su respiración.<sup>64</sup>

## 5.12. Manejo de sustancias químicas

- Si la labor contratada requiere el uso de sustancias químicas, el CONTRATISTA, deberá cumplir con las especificaciones que la ley exige para su almacenamiento, manipulación y transporte,<sup>65</sup> y con las relacionadas a su disposición final,<sup>66</sup> así como las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan así como las locales que apliquen.

---

<sup>62</sup> Resolución 1409 de 2012, artículo 16 y 17, y/o en las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

<sup>63</sup> Art 1. Res. 3368 de 2014, y/o en las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

<sup>64</sup> Resolución 2400 de 1979, Artículo 624, y/o en las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

<sup>65</sup> Ley 55 de 1993, Decreto 1973 de 1995, Ley 430 de 1998, y/o en las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

<sup>66</sup> Decreto 4741 de 2005, y/o en las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

- Si la labor contratada requiere el uso de sustancias químicas, el CONTRATISTA entregará una copia de la hoja de seguridad de cada uno de los productos que ingresen al responsable de UNIMINUTO o al responsable del proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo UNIMINUTO.
- El CONTRATISTA deberá verificar si las sustancias químicas utilizadas están controladas por la Dirección Nacional de Estupefacientes o si, por su condición, requieren de permisos especiales, de ser así, debe proceder con los trámites correspondientes, antes del ingreso de las mismas a UNIMINUTO.
- El CONTRATISTA deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones en el manejo de sustancias químicas dentro de UNIMINUTO:
  - a. Revisar cómo llegan los productos químicos a UNIMINUTO.
  - b. Evaluar los espacios y condiciones de almacenamiento y la rotulación.
  - c. Definir los elementos de protección personal requeridos para el manejo de cada producto.
  - d. Tener en cuenta los residuos y su disposición final cumpliendo con la normatividad legal.
  - e. Capacitación y entrenamiento en manejo de sustancias químicas y actuación en caso de emergencia.
  - f. Cuidado de las personas y el ambiente.

## **6. DOCUMENTOS RELACIONADOS:**

Verificación a contratistas

Planilla de ingreso de visitantes a la obra

Gestión a contratistas